

DOCUMENTO CORPORATIVO

Código Ético y de Conducta

Principios, valores y pautas de comportamiento que guían nuestra actuación diaria.





Índice

Mensaje del Presidente Ejecutivo y CEO	03
01 Propósito	05
02 Nuestro Código como referente de actuación y comportamiento	
2.1 ¿Qué es el Código Ético y de Conducta?	07
2.2 ¿Quién debe cumplirlo?	07
2.3 Compromisos éticos de los proveedores	07
2.4 El Canal Ético	08
2.5 Política de tolerancia cero contra las represalias	08
2.6 Órgano de Cumplimiento del Código	08
2.7 Consecuencias del incumplimiento del Código	08
2.8 Vigencia, revisión y actualización del Código	09
03 Principios y valores	
3.1 Cumplimiento de la legalidad	11
3.2 Seguridad y salud en el trabajo	11
3.3 Diversidad, inclusión, igualdad y no discriminación	11
3.4 Prevención del acoso	11
3.5 Derechos Humanos y Laborales	12
3.6 Prevención de Delitos	12
3.7 Blanqueo de capitales	12
3.8 Protección del medio ambiente	12
3.9 Información Financiera	12
3.10 Competencia y defensa de la competencia	13
3.11 Conflictos de Interés	13
3.12 Regalos e invitaciones	14
3.13 Financiación a Partidos Políticos	15
3.14 Corrupción y Soborno	15
3.15 Propiedad Intelectual	15
3.16 Uso y protección de bienes y sistemas corporativos	15
3.17 Ética digital y uso de productos o servicios tecnológicos	16
3.18 Confidencialidad	16
3.19 Protección de Datos Personales	16



Mensaje del Presidente Ejecutivo y CEO

La fortaleza de Cunext Group reside en las personas que forman parte de nuestra organización y en la manera en que trabajamos y actuamos cada día. Compartimos una sólida cultura corporativa basada en la excelencia, la responsabilidad, el respeto y el compromiso ético, valores que nos unen y que definen nuestra identidad como compañía.

En Cunext Group no solo nos importa qué hacemos, sino también cómo lo hacemos. La calidad, la integridad, la transparencia y la vocación de mejora continua deben estar presentes en cada decisión, en cada acción y en cada relación que construimos con nuestros compañeros, clientes, proveedores, accionistas y con la sociedad en general. Esa forma de actuar es la base de la confianza que depositan en nosotros y uno de los principales activos de nuestra organización.

Somos conscientes de la responsabilidad que asumimos como empresa global y, por ello, desarrollamos nuestra actividad con un firme compromiso hacia las personas, la sostenibilidad, la protección del entorno y el cumplimiento de las normas que rigen nuestra actividad. La excelencia en la gestión exige actuar siempre con honestidad, lealtad y respeto, desde el Consejo de Administración y el Equipo Directivo hasta cada una de las personas que integran Cunext Group.

Este Código Ético y de Conducta recoge los principios y pautas que deben guiar nuestro comportamiento y nuestra toma de decisiones en el día a día. Su finalidad es servir como referencia práctica para actuar con coherencia, responsabilidad y profesionalidad, así como para garantizar la protección de nuestros activos, nuestra información y nuestra reputación corporativa.

Los principios contenidos en este Código son de obligado cumplimiento para todas las personas que formamos parte de Cunext Group y representan no solo los valores que nos identifican hoy, sino también el modelo de compañía que queremos seguir construyendo en el futuro; porque estamos convencidos de que la manera de actuar, el cómo hacemos las cosas, marcará siempre la diferencia.

Os invito a leer detenidamente este Código, asumir sus principios y aplicarlos en vuestra actividad diaria. Solo así seguiremos fortaleciendo una cultura basada en la confianza, la ética y la excelencia, capaz de afrontar con éxito los retos presentes y futuros de Cunext Group.



Presidente Ejecutivo y CEO

01

Propósito

El marco de principios, valores y pautas de comportamiento que rigen nuestra actuación diaria.





Propósito

El presente Código Ético y de Conducta tiene como finalidad establecer los principios, valores y pautas de comportamiento que deben regir la actuación de todas las personas que forman parte de Cunext Group, así como de aquellos terceros que mantengan relaciones profesionales o comerciales con la organización.

Este Código constituye el marco de referencia para promover una cultura corporativa basada en la integridad, la responsabilidad, la transparencia, el respeto y el cumplimiento de la legalidad vigente, reforzando el compromiso de Cunext Group con una actuación ética, segura, sostenible y responsable en todas sus actividades.

Asimismo, el Código tiene por objeto orientar la toma de decisiones y la conducta profesional en el desempeño diario, fomentando relaciones de confianza con empleados, clientes, proveedores, colaboradores, socios y la sociedad en general.

Cunext Group entiende que el comportamiento ético es un elemento esencial para garantizar la reputación, la sostenibilidad y el crecimiento responsable de la organización.

Por ello, todas las personas sujetas a este Código deberán conocerlo, respetarlo y actuar conforme a sus principios, contribuyendo activamente a mantener un entorno profesional íntegro, seguro, respetuoso y orientado a la excelencia.

El presente Código complementa las políticas internas, normas y procedimientos de Cunext Group y será de aplicación en todas las áreas de actividad y ámbitos geográficos en los que opere la organización.



02

Nuestro Código como referente de actuación

Qué es el Código, a quién aplica y los cauces para garantizar su cumplimiento.





2.1

¿Qué es el Código Ético y de Conducta?

El Código Ético y de Conducta de Cunext Group (en adelante, el “Código”) es el documento que recoge nuestros compromisos éticos como Compañía, así como los principios, valores y conducta que obligatoriamente deben guiar la forma en la que debemos actuar como parte del equipo de Cunext y con los grupos de interés externos (clientes, proveedores, etc.).

Asimismo, el Código actúa como un mecanismo para la prevención de los riesgos a los que el Cunext Group se encuentra expuesto.

El Código es una guía fundamental y básica para tener un comportamiento ético y responsable en la toma de decisiones que implica nuestra actividad profesional en el Grupo y en el desarrollo de nuestro trabajo diario.

El presente Código podrá ser adaptado a los mercados en los que opera Cunext Group a través de anexos complementarios o de desarrollo, debiendo ser estas adaptaciones previamente aprobadas por el Consejo de Administración, tras su elevación por la Comisión de Auditoría.

2.2

¿Quién debe cumplirlo?

El Código es de obligado cumplimiento para todos los empleados, incluyendo Alta Dirección y cualquier miembro de los órganos de administración de todas las sociedades que integran Cunext Group, estando comprendidas en Cunext Group todas sus filiales y sociedades controladas por éste.

Por otro lado, y debido a la necesidad de fomentar que terceras personas con las que nos relacionamos estén alineadas con nuestros compromisos de actuación ética y responsable, cuando sea necesario y posible por la naturaleza de la relación, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a otros grupos de interés.

2.3

Compromisos éticos de los proveedores de Cunext Group

Cunext Group considera de máxima relevancia el cumplimiento de su Código Ético y de Conducta, promoviéndose su aceptación expresa por los proveedores en el momento de su homologación.

Lo dispuesto en este Código se entiende sin perjuicio de las obligaciones adicionales que puedan establecerse en la legislación vigente y aplicable en los distintos mercados y geografías en las que Cunext Group desarrolla su actividad y en los distintos contratos con cada proveedor, los cuales serán aplicables en todo caso.

Los proveedores de Cunext Group deberán velar por que sus proveedores estén, a su vez, sujetos a principios de actuación equivalentes a los contemplados en el Código Ético y de Conducta de Cunext Group, haciéndolo extensivo a sus respectivas cadenas de suministro.

Asimismo, los proveedores de Cunext Group deberán cumplir con las normas de conducta contenidas en el presente Código, así como los convenios internacionales y las leyes vigentes y de aplicación en cada uno de los mercados en los que operen.



2.4

El Canal Ético

Es un canal de comunicación confidencial en el que puedes comunicar tus consultas o dudas sobre este Código, así como del resto de normativa interna de conducta del Cunext Group.

A través de este canal podrás comunicar, incluso anónimamente, incumplimientos o actuaciones contrarias al Código, a la normativa interna de conducta o a cualquier norma o ley.

Las consultas y/o comunicaciones que realices en el Canal Ético serán recibidas por la Compliance Officer, siendo la supervisión de éstas responsabilidad de la Comisión de Auditoría, órgano dependiente del Consejo de Administración.

No obstante, por favor, recuerda que dispones de la posibilidad de enviar tus consultas y comunicaciones a través del envío de un correo electrónico a **compliance@cunext.com**, siendo esta comunicación tratada, igualmente, de forma confidencial.
Puedes acceder al Canal Ético a través de la página web corporativa.

2.5

Política de tolerancia cero contra las represalias

Cunext prohíbe cualquier tipo de represalia o amenaza de represalia contra las personas que comuniquen cualquier cuestión de buena fe, así como contra las personas que colaboren en la investigación.

Además, la prohibición de represalias se aplicará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Si consideras que has sufrido represalias por estos motivos, comunícalo de inmediato al Canal Ético.

La comunicación de buena fe implica proporcionar información de manera honesta, objetiva, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea.

2.6

Órgano de Cumplimiento del Código

El órgano responsable de velar por el cumplimiento, actualización y difusión del Código es el Compliance Officer.

Toda duda o petición de información sobre el presente Código debe dirigirse a dicho órgano a través del Código Ético.

Todos los Miembros del Consejo de Administración, Directivos y empleados de Cunext a los que resulta de aplicación el presente Código, así como los profesionales que se incorporen o pasen a formar parte de este, aceptan expresamente el contenido íntegro del mismo. Cunext comunicará y difundirá el Código Ético y de Conducta entre los destinatarios de este.

2.7

Consecuencias del incumplimiento del Código

El incumplimiento del presente Código podrá derivar en una sanción acorde a la normativa laboral vigente, incluyendo la finalización de la relación contractual, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que, en el caso concreto, pudieran también concurrir.

En todo caso, el procedimiento sancionador que tuviera lugar estará regido por el riguroso respeto de los derechos humanos y garantías inherentes a todo procedimiento sancionador.



2.8

Vigencia, revisión y actualización del Código

El Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cunext Group en julio de 2019, entrando en vigor desde el momento de su aprobación y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

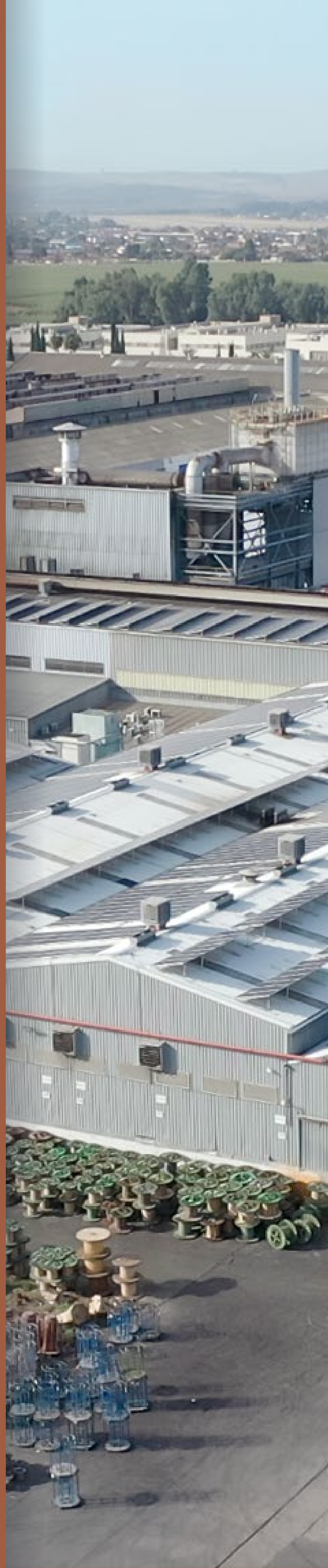
Las modificaciones que se realicen en el Código Ético y de Conducta serán aprobadas por el Consejo de Administración, a propuesta del Compliance Officer y previo informe de la Comisión de Auditoría, y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación a todas las personas afectadas por el mismo.



03

Principios y valores

Diecinueve principios que orientan nuestra actuación en legalidad, personas, integridad y protección de la información.





3.1

Cumplimiento de la legalidad

Cunext Group asume el compromiso de cumplir con la legalidad vigente y aplicable en todos sus ámbitos de actuación y en todos los países en los que desarrolla su actividad. En consecuencia, los grupos de interés de la Compañía adoptarán el máximo compromiso con el principio de legalidad y actuarán en cumplimiento del presente Código, de la normativa interna y de la ley aplicable, rechazando la corrupción, las prácticas anticompetitivas, la filtración de información de Cunext (divulgación no autorizada, ya sea accidental o intencionadamente) y cualquier práctica que no sea conforme con la legalidad.

Los grupos de interés respetarán, íntegramente, las obligaciones y compromisos asumidos por Cunext en sus relaciones contractuales con terceros, así como las buenas prácticas internacionales. Asimismo, está prohibido que los empleados, directivos y colaboradores de Cunext Group participen con terceros en la violación de cualquier ley o en acciones que, aun siendo legales, pudiesen comprometer el respeto al principio de legalidad, dañar la reputación de Cunext o perjudicar la percepción que tienen de la Compañía las partes interesadas concurrentes.

3.2

Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y salud en el ámbito laboral es una prioridad del Cunext Group, por lo que tenemos un compromiso con la creación y el mantenimiento de entornos de trabajo seguros y saludables en los que se promueva el bienestar de nuestros equipos y otras partes interesadas.

Entendemos la seguridad y salud laboral como un requisito básico para el logro de nuestros objetivos corporativos y nos comprometemos con el cumplimiento de la normativa aplicable en los mercados en los que operamos.

La Dirección adoptará todas las medidas preventivas que establece la ley y todos los miembros del Cunext Group cumplirán las normas relativas a seguridad y salud para evitar y minimizar riesgos laborales. Asimismo, con el fin de facilitar el logro de este objetivo, Cunext proporciona formación en esta materia a su plantilla y fomenta su concienciación.

3.3

Diversidad, inclusión, igualdad de oportunidades y no discriminación

En Cunext diseñamos oportunidades para todas las personas, creando entornos diversos e inclusivos y abogamos por una cultura empresarial que fomenta el respeto y la igualdad, y que permite a cada miembro del equipo aportar sus perspectivas y experiencias únicas.

Por ello, promovemos la igualdad de oportunidades y mantenemos una política de tolerancia cero frente a todo tipo de discriminación, particularmente y entre otros por razón de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, raza, etnia, religión, edad, nacionalidad, estado civil y discapacidad.

3.4

Prevención del acoso

Tenemos una política de tolerancia cero contra cualquier forma de violencia, acoso y/o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, estando expresamente prohibida cualquier conducta que pueda generar situaciones intimidatorias, ofensivas u hostiles respecto de cualquier persona o grupo de interés.



3.5

Derechos Humanos y Laborales

Nos comprometemos a reconocer, respetar y promover los derechos humanos en todas nuestras actividades. Respetamos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los derechos establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, y estamos comprometidos a implementar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Garantizamos condiciones laborales justas, seguras y equitativas; rechazamos cualquier forma de discriminación, acoso, trabajo forzoso o infantil, y fomentamos la libertad de asociación y el trato digno a todas las personas.

En caso de que detectes una conducta o actuación que sospeches que vulnera o que puede vulnerar Derechos Humanos o la garantía de trabajo bajo condiciones laborales justas, seguras y equitativas, no dudes en comunicarlo a través del Canal Ético o mediante cualquiera de las vías de comunicación que Cunext Group pone a tu disposición.

3.6

Prevención de Delitos

La administración y la alta dirección proporcionarán un entorno de control adecuado, donde evaluar y gestionar los riesgos penales del Grupo. Vigilarán la prevención de delitos penales a través de un sistema de gestión de cumplimiento de la legislación vigente.

3.7

Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Cunext Group tiene el compromiso de evitar que las compañías del Grupo se utilicen para encubrir el origen de beneficios obtenidos ilícitamente o que estén relacionadas, directa o indirectamente, con actividades de financiación del terrorismo, motivo por el cual existen controles internos implementados destinados precisamente a prevenir este tipo de conductas.

¿Qué es el blanqueo de capitales? tiene por finalidad ocultar o encubrir el origen de determinados beneficios obtenidos ilícitamente con la finalidad de hacer creer que provienen de fuentes legítimas.

3.8

Protección del medio ambiente

Todos en el Grupo deberán desempeñar sus funciones cumpliendo las normativas relativas al cuidado del medio ambiente y procurando que nuestra actividad empresarial tenga el menor impacto medioambiental posible.

3.9

Información Financiera

Los miembros de la organización deben seguir las normas y principios contables, informar sobre la situación financiera con fidelidad e integridad y tener procesos y controles internos adecuados. La contabilidad y los informes financieros deben cumplir los requisitos de cotización, legales y reglamentos aplicables.



3.10

Competencia y defensa de la competencia

Cunext Group se compromete a competir lealmente en los mercados, respetando y promoviendo las normas y principios de la libre competencia en beneficio de todos los operadores económicos y cumpliendo en todo momento con la normativa de defensa de la competencia vigente en todos los mercados en los que opera.

Los empleados de Cunext deberán evitar cualquier comportamiento que la normativa identifique como una posible restricción ilícita de la competencia, como, entre otros, conductas colusorias o desleales o conductas que impliquen abuso de posición dominante.

Cunext Group promueve una sólida cultura de respeto a la legislación en materia de competencia y desarrolla instrumentos normativos y sistemas de control y gestión adecuados para prevenir el riesgo de infracciones.

La detección de cualquier posible práctica anticompetitiva, o cualquier duda al respecto, debe comunicarse lo antes posible a través del Canal Ético.

3.11

Conflictos de Interés

Los miembros de la organización deben actuar con lealtad, honradez y profesionalidad, tomando decisiones comerciales basadas en los mejores intereses de la organización y no en consideraciones o relaciones personales. Deben evitar situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto o incluso parecer que entra en conflicto con los intereses del Grupo.

¿Cuándo existe un conflicto de interés? cuando los intereses de Cunext Group puedan verse comprometidos por los intereses privados de los Empleados, Representantes, o personas vinculadas a ellos.

Las situaciones de conflicto de interés constituyen irregularidades en el procedimiento de contratación o de gestión de fondos que pueden comprometer la objetividad, transparencia e imparcialidad que debe regir estos procesos, facilitando la comisión de fraudes y de actuaciones corruptas. Generalmente, las situaciones susceptibles de generar un conflicto de interés tienden a surgir en el marco de una relación de parentesco o amistad o, por intereses en negocios externos (ajenos) o asociados al Grupo.



3.12

Regalos e invitaciones

La aceptación o el ofrecimiento de regalos pueden dar lugar a situaciones de conflicto de interés (reales, potenciales o aparentes), así como a situaciones en las que se ponga en riesgo la objetividad en la toma de decisiones. Es por ello que, como regla general, no fomentamos la aceptación o entrega de regalos o invitaciones, pudiendo únicamente hacerse o aceptarse aquellos que cumplan estrictamente con lo dispuesto en nuestra Política Anticorrupción y, por supuesto, con la legalidad.

Los Empleados y Representantes de Cunext Group, deberán:

- Rechazar cualquier conducta, práctica o forma de corrupción pública y privada, prohibiéndose de forma expresa toda actuación de esa naturaleza.
- Abstenerse de ofrecer o aceptar obsequios en metálico. Éstos están expresamente prohibidos.
- Abstenerse de ofrecer o entregar cualquier tipo de dádiva, regalo, obsequio o retribución, de la clase que sea, a funcionarios públicos o autoridades, nacionales o internacionales. Éstos están expresamente prohibidos.
- Abstenerse de ofrecer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, regalos, obsequios, invitaciones, descuentos o retribuciones a/de Terceros, cuando por su valor, frecuencia u otras características pueda entenderse que condicionan la objetividad de quien lo recibe respecto de una decisión concreta a tomar. Por tanto, está expresamente prohibido el ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de dichos regalos u obsequios durante la negociación de una relación comercial u operación.

¿Qué regalos pueden ser aceptados o realizados? Aquellos que tengan un valor no superior a 150 euros, que sean razonables, proporcionados y de buena fe (objetos de propaganda o promocionales de valor simbólico o comunes en el sector, invitaciones que no excedan los límites considerados razonables conforme a los usos habituales, sociales y de cortesía, atenciones ocasionales y motivadas por causas concretas y justificadas -regalos de Navidad, de boda, eventos conmemorativos o celebraciones puntuales-, etc.).

En cualquier caso, deberá acreditarse el gasto producido con motivo de estos obsequios, campañas de promoción, etc., mediante las correspondientes facturas, recibos y comprobantes, que deberán incluir la fecha del gasto, su concepto, la identidad de la persona a quien se hace el obsequio y el motivo de su realización.

Asimismo, será necesario informar a la Compliance Officer, con carácter previo, de:

- La aceptación u ofrecimiento de regalos o invitaciones comerciales y de entretenimiento que tengan un valor superior a 100 euros e inferior a 150 euros, según sea el caso, el Compliance Officer podrá rechazar la aceptación u ofrecimiento del mismo;
- La recepción u ofrecimiento de ventajas o favores personales de cualquier tipo, a fin de que por el mismo se adopten las medidas establecidas al efecto; y
- La aceptación u ofrecimiento de regalos o invitaciones comerciales y de entretenimiento, cuando existan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en el presente Código y en la Política Anticorrupción de Cunext Group.



3.13

Financiación a Partidos Políticos

La ley prohíbe que las empresas financien a partidos políticos. Por ello, no está permitido la utilización de fondos de Cunext para realizar aportación económica ninguna, directa o indirecta, a ningún partido político o entidades afines a éstos.

3.14

Prevención de la corrupción y el Soborno

El soborno y la corrupción son completamente incompatibles con nuestra forma de actuar. En Cunext tenemos una política de tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno en cualquiera de sus formas, con independencia de que las mismas estén dirigidas a funcionario público o a un empresario privado.

En tus relaciones con funcionarios públicos:

- Asegúrate de que tus actuaciones se encuentren alineadas con la ley aplicable, sean transparentes, respondan a fines legítimos y sean debidamente documentadas y registradas.
- Recuerda que, aunque los pagos de facilitación (facilitation payments) puedan ser comunes en algunos mercados, están totalmente prohibidos por Cunext. Los pagos de facilitación son aquellos pagos o entregas de valor, con independencia de su cuantía, que indebidamente se realizan a cargos públicos para iniciar o acelerar trámites administrativos diarios.
- Ten presente que el concepto de funcionario público es un concepto amplio que puede variar según el mercado en el que te encuentres. Consulta la Política Anticorrupción y, en caso de duda, pregunta a través del Canal Ético.
- Si recibes solicitudes de pagos indebidos o amenazas por parte de funcionarios públicos con la finalidad de que procedas con dichos pagos, notifícalo a través del Canal Ético.

3.15

Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual creada por cada empleado, derivada de su desempeño profesional, se transfiere y cede al Grupo por ley y/o su contrato de trabajo u otro tipo de acuerdo, con las excepciones estipuladas en los convenios internacionales, legislación local o condiciones particulares acordadas con el empleado en cuestión.

3.16

Uso y protección de bienes y sistemas corporativos

Cunext proporciona las herramientas, bienes, dispositivos, sistemas y los recursos necesarios para que sus equipos puedan desarrollar su trabajo de manera segura, eficiente, lícita y responsable. Esto implica el acceso y uso de los sistemas y redes de la Compañía que incluyen, entre otros, el correo electrónico, herramientas de comunicación y colaboración, equipos informáticos, dispositivos móviles y las aplicaciones de software.

Cunext podrá utilizar herramientas y software de monitorización del uso de recursos -incluido el correo electrónico o las herramientas de comunicación y colaboración- y dispositivos tecnológicos dispuestos por el Cunext Group, únicamente con fines legalmente permitidos. La Compañía garantiza que las actividades de monitorización se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, siguiendo las pautas de privacidad y protección de datos y respetando los principios de información previa, proporcionalidad, justificación, necesidad e idoneidad.



3.17

Ética digital y uso de productos o servicios tecnológicos

Desde Cunext, entendemos la importancia de la tecnología para conseguir nuestros objetivos. Por ello, asumimos la responsabilidad de garantizar que los productos o servicios tecnológicos -incluidos los entornos de inteligencia artificial- que utilizamos estén alineados con el respeto y cumplimiento de la ley y las principales recomendaciones éticas sobre uso de la tecnología existentes a nivel global.

Esto implica, entre otros, que implementemos los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, privacidad y seguridad en las fases de diseño, desarrollo, implementación y/o mantenimiento de los desarrollos tecnológicos, de tal forma que la tecnología ayude a nuestros equipos a realizar la toma de decisiones respetando los principios de actuación recogidos en este Código.

¿Puedo usar sistemas de Inteligencia Artificial? Sí. No obstante, los empleados y directivos de Cunext Group solo podrán emplear los sistemas de Inteligencia Artificial previamente aprobados por la compañía. Queda completamente prohibido el uso de sistemas de Inteligencia Artificial que no hayan sido previamente autorizados por Cunext Group.

¿Cuándo puedo hacer uso de los sistemas de Inteligencia Artificial? Únicamente puedes emplear los sistemas de Inteligencia Artificial para aquellos usos permitidos por Cunext Group, de conformidad con lo establecido en la Política de uso responsable de la Inteligencia Artificial (IA).

3.18

Confidencialidad

Los miembros de la organización no deben acceder, usar y difundir información no autorizada. Pueden producir daños y perjuicios a Cunext o a terceros y por lo tanto, no le está permitido acceder, utilizar o revelar la información a no ser que haya sido adecuadamente autorizado para hacerlo. pudiendo únicamente hacerse o aceptarse aquellos que cumplan estrictamente con lo dispuesto en nuestra Política Anticorrupción y, por supuesto, con la legalidad.

3.19

Protección de Datos Personales

Existe un compromiso con el uso debido de la información de empleados, clientes, proveedores y el resto de partes interesadas, respetando su derecho a la intimidad. Los profesionales que por su actividad dispongan del manejo de estos datos de carácter personal harán un uso conforme a la legislación relativa a protección de datos personales.



Cunext Copper Industries
Avd. de la Fábrica s/n, 14005, Córdoba, España

+34 957 499 300
info@cunext.com

